



EDUCACIÓN

CONVOCATORIA PARA CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL CON FUNCIONES DE ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO EN EDUCACIÓN BÁSICA SUBSISTEMA FEDERAL CICLO ESCOLAR 2018-2019

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley General del Servicio Profesional Docente y demás relativos aplicables, **CONVOCA** a los **ASESORES TÉCNICOS PEDAGÓGICOS Y A LOS DOCENTES EN FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA** en Educación Básica del **Subsistema Federal**, promovidos o asignados a través de los Concursos de Oposición, para que participen en el proceso de cambios de adscripción, Ciclo Escolar 2018-2019, de conformidad con las siguientes:

BASES:

I.- DE LOS REQUISITOS.

Los Asesores Técnicos Pedagógicos y Docentes en funciones de Asesoría Técnica Pedagógica interesados en obtener un cambio de adscripción deben acreditar:

1.- Tener nombramiento definitivo de Asesor Técnico Pedagógico o estar en proceso de obtenerlo, o nombramiento por tiempo fijo de funciones de Asesoría Técnica Pedagógica derivada de los Concursos de Oposición para la promoción a funciones de Asesoría Técnica Pedagógica, Ciclos Escolares 2015-2016, 2016-2017(Ordinaria y Extraordinaria) y 2017-2018.

2.- Estar en servicio activo en la función que solicita el cambio. (No gozar de licencia de ningún tipo, excepto de licencia médica).

3.- Registrar la Ficha de Inscripción disponible en línea dentro de la página web <http://educacion.app.jalisco.gob.mx/registrocambiosatps>

4.- Presentarse el día del desahogo del proceso, con la siguiente documentación:

a) Identificación Oficial.

b) Original del correo acuse de la Inscripción generada.

II.- DE LAS SOLICITUDES

1.- Inscripción de solicitud de cambio de adscripción:

Del **23 al 25** de octubre del 2018.

2.- Ratificación o Cancelación de solicitudes:

El solicitante ratificara su interés en el cambio de adscripción con su presencia y puntualidad el día y hora que para tal efecto señale el calendario publicado. El interesado acepta que, con su ausencia a dicho proceso, se cancelará inmediatamente su participación, renunciando con esto, al cambio que pudiera obtener en el mismo.

III.- DEL PROCESO DE CAMBIOS

El proceso de cambios de adscripción se realizará en la sala de usos múltiples de oficinas Centrales de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, ubicada en Avenida Central Guillermo González Camarena No. 615, colonia Residencial Poniente, Zapopan, Jalisco; los días 29 y 30 de octubre del 2018, a partir de las 10:00 horas. Según horario que para tal efecto se publique el día 26 de octubre del mismo año, dentro del portal web de esta Secretaría, www.portalsej.jalisco.gob.mx, el calendario correspondiente para cada nivel educativo, tipo de servicio y modalidad en Educación Básica.

IV.- DE LOS CRITERIOS PARA EL PROCESO DE CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN

1. El proceso de cambios será presencial, por lo que la participación de los interesados es personal e intransferible y solo podrán estar presentes, aquellos que registraron solicitud de cambio de adscripción.

2.- Todo Asesor Técnico Pedagógico que se encuentre con **reubicación provisional, debe participar en el proceso de cambios, a efecto de elegir su lugar de adscripción definitivo**. (Todo Asesor Técnico Pedagógico, que se encuentre en una zona o sector diferente al centro de trabajo asignado sin contar con un documento emitido por parte de la Dirección General de Personal y/o Coordinación de Administración que otorgue el cambio, se considera reubicado).

3.- El orden de prelación de los aspirantes a cambio de adscripción, será el obtenido mediante los Concursos de Oposición en el cual obtuvo su promoción a funciones de Asesoría Técnica Pedagógica, de acuerdo con el nivel educativo, tipo de servicio o modalidad y especialidad. Considerando primero para ello el año de su participación y asignación:

- 2015-2016.
- 2016-2017 Ordinaria.
- 2016-2017 Extraordinaria.
- 2017-2018.

4.- Los cambios de adscripción se realizarán en el mismo nivel educativo, tipo de servicio, modalidad, subsistema y especialidad al de su nombramiento o asignación.

5.- La autorización del cambio de adscripción estará sujeto a la acreditación de la compatibilidad correspondiente, en términos de las disposiciones aplicables y en función de los espacios vacantes existentes.

6.- De conformidad con los Lineamientos Generales para la Prestación del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela en la Educación Básica, así como a lo establecido en la base IV de los Concurso de Oposición para la promoción a funciones de Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica, corresponde a las **SUPERVISIONES ESCOLARES**:

- 01 Asesor Técnico Pedagógico de Lenguaje oral y escrito y 01 Asesor Técnico Pedagógico de Pensamiento matemático.

- 01 Asesor Técnico Pedagógico.

Según el nivel, modalidad, tipo de servicio educativo, indistintamente del turno.

Por lo que, aquellos docentes en funciones de Asesoría Técnico Pedagógicos que se encuentren asignados en Sector Educativo o estén duplicados en la zona, podrán participar en el proceso de cambios, a efecto de elegir un espacio disponible definitivo.

V.- DE LOS ESPACIOS VACANTES DISPONIBLES

1.- Los espacios disponibles se determinan conforme a la estructura ocupacional que corresponde a las **SUPERVISIONES** aprobadas de conformidad con las disposiciones aplicables.

2.- Los cambios de adscripción se llevarán a cabo en función de los espacios disponibles, que carecen de personal promovido en la función de Asesor Técnico Pedagógico, mismos que se dan a conocer en el anexo a la presente convocatoria.

3.- Los espacios que queden disponibles a partir de los cambios autorizados, podrán considerarse como nuevas opciones para cambio de adscripción en este mismo proceso, siempre y cuando, no exista otro personal promovido en la función de Asesor Técnico Pedagógico de la misma especialidad.

4.- Los cambios de adscripción serán dentro de la misma zona económica que se encuentran asignados.

VI.- DE LOS CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN AUTORIZADOS

1.- Los cambios de adscripción autorizados surtirán efectos a partir del 01 de noviembre del año 2018.

2.- Al personal que se les autorice un cambio de adscripción, y cuenten con nivel de Carrera Magisterial, el movimiento se realizará en las mismas condiciones.

3.- El personal al que se le otorgue cambio de adscripción, deberá presentar ante la Dirección General de Personal la toma de posesión respectiva, adjuntando la Constancia de Liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores a su cargo.

VII.- DE LAS INCONFORMIDADES

Las inconformidades se analizarán y resolverán durante el proceso de cambios.

Lo no previsto por la presente convocatoria, será resuelto por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en estricto apego a la normatividad vigente.

ATENTAMENTE

**"2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta
y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco a 23 de octubre del 2018.**

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO**